

## **Manifiesto del Círculo de Podemos León en contra de la "Propuesta del Consejo de Coordinación para la estructuración de la organización provincial de Podemos Castilla y León"**

Aprobado en la Asamblea del Círculo de Podemos León del día 10/09/2016

El Círculo de Podemos León en la asamblea del día 25 de agosto de 2016 se posiciona en contra de la "*Propuesta del Consejo de Coordinación para la estructuración de la organización provincial de Podemos Castilla y León*", que fue aprobada por el Consejo Ciudadano Autonómico el 5 de mayo 2016 y comunicada al Círculo de Podemos León el 24 de julio del 2016 y así mismo decide no tomar partido en esta estructura organizativa que pretende ser impuesta.

Consideramos que esta "propuesta" es una decisión que se impone a toda la organización de Podemos en Castilla y León de arriba hacia abajo. Una propuesta ya aprobada, sin opciones de debate por las bases. Es pretender establecer estructuras organizativas provinciales basadas en la figura de los enlaces provinciales, nombrados directamente por el CCA, y que antes se limitaban solo a labores informativas. Todo esto, creemos es contradictorio con Podemos, y nos acerca a la forma de hacer política de los partidos tradicionales.

Dadas las características de nuestra Comunidad Autónoma, el Círculo de Podemos León ve necesaria una organización de carácter provincial para el buen funcionamiento de Podemos en las provincias y en toda la Comunidad Autónoma. Esta estructura organizativa tiene que estar basada en la participación, la democracia y la transparencia como columna vertebral del partido.

El Círculo Podemos León quiere manifestar los motivos de esta determinación, con la intención de encontrar una estructura provincial aceptada por todas y todos.

- El Círculo Podemos León en base al artículo 42 de los principios organizativos de Podemos aprobados en la asamblea ciudadana de Vista Alegre, ejerce con este manifiesto su responsabilidad de control y evaluación de los órganos de Podemos para garantizar la participación.

***Artículo 42. Definición de Círculo. Los círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Las fórmulas de relación de los círculos con los Consejos Ciudadanos y las Asambleas se ajustarán a lo dispuesto en estos Estatutos y a los Reglamentos que cada Asamblea de orden territorial pudieran acordar. Los círculos son la mejor garantía para el control y evaluación de los órganos y de los cargos públicos de Podemos, vigilando contra la corrupción, la opacidad, por la participación y las garantías de todos los procesos.***

- El Círculo Podemos León considera la "Propuesta del Consejo de Coordinación para la estructuración de la organización provincial de Podemos Castilla y León" como una modificación organizativa territorial, competencia exclusiva e intransferible de la Asamblea Ciudadana Territorial, tal y como se indica en el artículo 33 de los principios organizativos de Podemos (subapartados 10, 11 y 12). Por lo tanto instamos al Consejo Ciudadano Autonómico a convocar una Asamblea Ciudadana Autonómica para resolver el problema organizativo de la comunidad.

***Artículo 33. Competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Territoriales. [...]***

***10. Aprobar los reglamentos organizativos territoriales y sus modificaciones.***

***11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.***

***12. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.***

- El Círculo Podemos León, teniendo en cuenta los puntos II y V de los Principios Éticos de Podemos, considera que la elección de un cargo tan relevante para la organización, como es el enlace provincial, debe ser elegido conforme a métodos democráticos en los que se respete el artículo 4 de los Principios Organizativos de Podemos que indica que "todo el mundo tiene derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido/a, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización"

***II. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.***

***V. Velar para que la participación en PODEMOS sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.***

***Artículo 4. En PODEMOS todo el mundo tiene derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido/a, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización, con las limitaciones definidas por nuestro código ético y los reglamentos que en este sentido se establezcan.***

- El Círculo Podemos León insta, en cumplimiento del punto IX de los Principios Éticos de Podemos, que nuestros representantes del CCA de Castilla y León convoquen una Asamblea Ciudadana Autonómica para que esta decisión sea vinculada a un método abierto y democrático de decisión.

***IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.***

- El Círculo Podemos León recuerda que según el artículo 32. Competencias de las Asambleas Ciudadanas Territoriales (párrafo tercero) de los Principios organizativos de Podemos, son las Asambleas territoriales las encargadas de "velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana Territorial y asegurarse que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal."

***Artículo 32. Competencias de las Asambleas Ciudadanas Territoriales. [...]***

***Deberán velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana Territorial y asegurarse que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.***

La Secretaría de Organización Autonómica se comprometió a tener en cuenta a las bases de Podemos en la provincia para la definición y elección de la estructura provincial, cuando la propuesta ya estaba aprobada por el CCA. El Círculo de Podemos León viene observando que este funcionamiento se repite de modo que las bases se ocupan de asuntos que no tienen repercusión en la configuración y la actividad de Podemos mientras las decisiones se toman sin contar con las bases.

Así mismo el círculo de podemos León ha sido informado por el enlace provincial ya designado por el CCA, de que los miembros o asesoras/es de los grupos de trabajo de esta estructura provincial no serán públicos ni su trabajo repercutirá a nivel municipal. No nos parece apropiado que el trabajo de estos grupos no vaya a estar a disposición de los círculos, Consejos Ciudadanos Municipales, concejales ni ciudadanía.

En conclusión, desde el Círculo de Podemos León, en aplicación al artículo 33 ya citado, solo la Asamblea Ciudadana Territorial (Autonómica), o en su defecto Estatal, es la única legitimada a definir o modificar la estructura organizativa. Por este motivo instamos a la convocatoria de la Asamblea Ciudadana Autonómica para resolver la estructura provincial e informamos que no aceptaremos ninguna imposición que viole los principios éticos, organizativos y/o políticos de Podemos.

Círculo de Podemos León.